

LVIII

1408-III-23, Guadalajara.— Juan II al Concejo de Murcia para que envíen a Lorca trescientos ballesteros. (A.M.M. Cart. Real 1391-1412, fol. 42r.)

Yo el rey, fago saber al conçejo, e alcalles, e alguazil, e cavalleros, e escuderos, e ofiçiales, e omes buenos de la muy noble çibdat de Murçia que yo he sabido que el rey de Granada esta junto con todo su poder para yr alla a esa partida.

Por ende mando vos que luego en punto enbieredes a Lorca treszientos ballesteros de pie para que esten ende e pagadles sueldo de quinze dias a razon de ocho maravedis a cada uno, e los maravedis que en ello montare tomadlos de lo que an rendido las fialdades de las mis alcavalas desa çibdat, e por este mi alvar mando a Anton Sanchez mi recabdador de las dichas alcavalas, que con carta de toma e de pago de vos al dicho conçeio los reçoiba en cuenta a los fieles de quien los tomaredes; e mando a los mis contadores mayores que los reçoiba en cuenta al dicho mi recabdador, e vos ni ellos non fagades ende al por alguna manera so pena de la mi merçed e de los cuerpos e de lo que avedes.

Fecha da veynte e tres dias de Março año del nascimiento del nuestro Salvador Ihesucristo de mill e quatroçientos e ocho años, pero los maravedis que asy tomaredes de las dichas alcavalas entregad al recabdador de las dichas alcavalas de lo que asy tomaredes de los maravedis del pedido e monedas. Yo Diego Ferrandez de Vadillo la fiz escribir por mandado de los señores reyna e Infante, tutores de nuestro señor el rey e regidores de los sus reynos. Yo la Reyna. Yo el Infante.

LIX

1408-IV-10, Guadalajara.— Juan II al Concejo de Murcia y a los obispados de Cuenca y Cartagena para que Anton Sanchez recoga los diezmos y aduanas hasta que sean arrendadas. (A.M.M. Cart. Real 1391-1412, fol. 44r.)

Don Iohan por la graçia de Dios rey de Castiella, de Leon, de Toledo, de Gallizia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira, e señor de Vizcaya e de Molina; a los conçejos, e alcalles, e alguaziles, e cavalleros, e escuderos, e ofiçiales, e omes buenos de las çibdades de Cuenca e Cartagena e de la noble çibdat de Murçia con su reyno e a todos los otros conçejos, e alcalles, e alguaziles, e ofiçiales, e omes buenos de todas las villas e lugares de los

